



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE LOS JÓVENES Y ADULTOS

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'A' followed by a dot and a vertical line.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

**QUIEN SUSCRIBE MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 13 Y 92 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 47 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; ASI COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 64 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN CONGRUENCIA CON LAS DISPUESTAS POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES I Y XXI Y 24 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006; ASI COMO EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN ESE SENTIDO, ME ENCUENTRO FACULTADA PARA EMITIR EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160, fracción IV, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción previó los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas;



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 25 de enero de 2017, establece que el objetivo que se persigue es que el Plan Estatal de Desarrollo, en concordancia a la Federación, establezca claramente los objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales, aplicando correctamente el presupuesto, midiendo y evaluando los resultados obtenidos con base en indicadores que permitan la mejora continua de la Administración Pública principalmente, garantizando la rendición de cuentas y transparencia del Poder Ejecutivo ante la sociedad.

Que el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, es un organismo descentralizado del Ejecutivo que tiene por objeto impartir educación básica para jóvenes y adultos, así como promover, desarrollar y aplicar programas de alfabetización, preferentemente en la lengua propia del estudiante, así como educación primaria y secundaria, con base a sus experiencias y conocimientos, promoción a través de materiales didácticos, modelos pedagógicos de educación para la vida y el trabajo que permiten su participación activa en el mundo productivo.

Que con la finalidad de contribuir a la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de los servidores públicos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.**

**PRIMERO.-** Este documento tiene por objeto emitir el Código de Conducta del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

**SEGUNDO.-** El Código de Conducta regirá la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

**TERCERO.-** Se emite El Código de Conducta para el Ejercicio de las funciones del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, conforme a lo siguiente:



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEAA**

# **ÍNDICE**

**OBJETIVO**

**INTRODUCCIÓN**

**GLOSARIO**

- I. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**
- II. MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN**
- III. USO DEL CARGO PÚBLICO**
- IV. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
- V. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA**
- VI. CONFLICTO DE INTERESES**
- VII. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD**
- VIII. RELACIONES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IEAA**
- IX. RELACIONES CON OTRAS ÁREAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, LOCAL, ESTATAL Y MUNICIPAL**
- X. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**
- XI. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO**
- XII. DESARROLLO PERSONAL E INTEGRAL**



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE LOS JÓVENES Y ADULTOS

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

## **OBJETIVO**

El presente Código tiene como objeto proporcionar a los servidores públicos del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, un referente de principios y conductas éticas que los guíe en su actuación, a fin de que se conduzcan de acuerdo a los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; los valores institucionales, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, austeridad y trabajo en equipo, y demás valores y principios aplicables, así como los establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y fungen como pilares del comportamiento que deben observar en cualquier situación que se les presente en el desempeño de sus empleos o comisiones.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA) tiene una labor importante así como noble, proporcionar a jóvenes y adultos, la oportunidad de empezar y/o concluir su primaria y secundaria, para lograr una mejor calidad de vida con nuevas oportunidades; para ellos mismos, sus familias y la sociedad.

Todas las personas que se desempeñan en el sector público tienen un deber moral y ético ante la sociedad para la cual están trabajando, es decir, es necesario que los servidores públicos garanticen un servicio eficiente y de calidad.

Por tal motivo es preciso revisar la forma en la cual actuamos diariamente, ya que debe estar apegada al cumplimiento de la normatividad vigente, de los valores éticos y conductuales que tiene nuestra institución, "a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

Por lo anterior, el IEEA emite el Código de Conducta específico y apegado a las funciones de la institución, en el cual establece de forma muy clara y concisa los principios y formas de actuación que rigen nuestro desempeño, mismo reglamento que complementa las leyes o reglamentos existentes y que tiende a fortalecerlos y por consiguiente a tener presente el actuar en la misión y visión que el IEEA se ha propuesto.

Por último exhortamos a la comunidad IEEA a cumplir con los Códigos de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, a fin de generar un servicio de calidad ante nuestros usuarios y ciudadanía en general.



## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

Para esos efectos, así como del presente Código de Conducta, se entenderá por:

### GLOSARIO

**Bases:** Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Código de Conducta:** El instrumento que deberá ser emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés previa aprobación de su Órgano Interno de Control, considerando el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI).

**Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.

**Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, el Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

**Dependencia:** Las señaladas como tales en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

**Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

**Gratificación:** Recompensa monetaria que se recibe por un servicio eventual o un hecho excepcional.



## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

**Instituto:** Al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

**Integridad:** Se refiere a las conductas y acciones coherentes con una serie de normas y principios morales y éticos adoptados por personas al igual que instituciones que operan como una barrera contra la corrupción.

**Lineamientos:** Los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

**Personas Servidoras Públicas:** A las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.

**Prevención:** La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Principios:** Las reglas que orientan la acción del ser humano, normas de carácter general.

**Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética, emitido por la Secretaría de la Contraloría, las cuales establecen patrones de conducta óptimos en los diversos ámbitos de la administración que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.

**Valores:** A las virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, acción u objeto, considerados positivos o de gran importancia por un grupo social.

## I.- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

### Principios:

1. **Legalidad:** Todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad de las personas.
2. **Integridad:** Mostrar una adecuada conducta pública y privada de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar, así, una cultura de confianza y de verdad. Ser un servidor público íntegro está relacionado, en primer lugar, con el valor de la honestidad, lo que implica decir la verdad en cualquier circunstancia. De esta manera se gana la credibilidad de las demás personas. Adicionalmente, la integridad permite que la persona sea digna de confianza para el manejo de información, la realización de tareas y el buen cumplimiento de las mismas.
3. **Igualdad:** Ser un servidor público que manifiesta el valor de la igualdad implica promover la imparcialidad en las acciones que desarrolla como parte de su servicio público. Permitir y fomentar el igual acceso a las oportunidades de desarrollo personal y profesional a los empleados que dependen de él. El valor de la igualdad también se practica en la vida cotidiana por parte del servidor público al ofrecer un trato respetuoso a los demás sin distingo.
4. **Bien común:** Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de todos, sobre los intereses particulares. Entendiendo que el servicio público es patrimonio de todos los mexicanos y de todas las mexicanas y por tanto procurar, el bien común por encima de los intereses particulares. Este principio define, el interés de los servidores públicos por el bien social y la búsqueda de que la comunidad inmediata en la que conviven, así como la sociedad, en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realizamos.
5. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

6. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
7. **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
8. **Profesionalismo:** Es la disposición de los servidores públicos para ejercer de manera responsable y seria el empleo, cargo o comisión que desempeña, con relevante capacidad y aplicación, de tal manera que su ejercicio se cumpla con eficiencia.
9. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

### Valores

1. **Institucionalidad:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
2. **Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

- diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
3. **Honestidad:** El servidor público deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad; lo cual incrementa la rentabilidad de los recursos y la proyección Institucional.
  4. **Humildad:** Todo servidor público debería de estar adornado de estas virtudes. La humildad es indispensable para la relación y la intercomunicación, porque va ligada al conocimiento de sí mismo. Ella libera de la vanidad y del desengaño.
  5. **Compromiso:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
  6. **Equidad:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
  7. **Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
  8. **Responsabilidad:** Los servidores públicos deberán tener capacidad de responder ante las necesidades del área y asumir las consecuencias derivadas de sus actos, intencionados o no y que puedan lesionar a otras personas procurando remediar los perjuicios causados.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

9. **Inclusión:** Los servidores públicos deberán tener la actitud de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.
10. **Calidad:** El servidor público deberá proporcionar un producto o servicio a las necesidades y expectativas del cliente; es decir, cero defectos y hacer bien las cosas desde la primera vez.
11. **Justicia:** El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.
12. **Generosidad:** E servidor público deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y las y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como las y los adultos en plenitud, las niñas y los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.
13. **Austeridad:** El servidor público deberá tener rigurosidad en el cumplimiento de las normas en cuanto al presupuesto asignado para el desarrollo de su empleo o comisión.
14. **Prudencia:** En aquellos casos en que el servidor público se encuentra ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.
15. **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública
16. **Trabajo en Equipo:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

17. **Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
18. **Rendición de cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
19. **Interés público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
20. **Idoneidad:** El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que, propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Quién disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.
21. **Obediencia:** El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.
22. **Puntualidad:** El servidor público deberá de asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
23. **Uso adecuado de los bienes y recursos:** El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

#### Reglas de Integridad

1. **Actuación pública:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación basado en los Principios de Legalidad y Bien Común y de acuerdo a los Valores de Institucionalidad, Transparencia, Honorabilidad, Lealtad, Humildad, Respeto, Austeridad y Trabajo en Equipo.
2. **Información pública:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación basado en el Principio de Legalidad y conforme al Valor de Transparencia; y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
3. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce basado en los Principios de Legalidad, Bien Común y Profesionalismo; y de acuerdo a los Valores de Transparencia, Imparcialidad e Institucionalidad, para garantizar las mejores condiciones para el Estado.
4. **Programas gubernamentales:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se sustenten en los Principios de Legalidad, Igualdad, Integridad, Bien Común y Profesionalismo; y de acuerdo a los Valores de Institucionalidad, Honestidad, Inclusión, Imparcialidad, Lealtad, Transparencia y Respeto.
5. **Trámites y servicios:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios basado en los Principios de Legalidad, Bien Común e Igualdad; y de acuerdo a los Valores de Institucionalidad, Transparencia, Honestidad, Imparcialidad, Honorabilidad, Respeto y Calidad.

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

6. **Recursos Humanos:** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se basa en los Principios de Legalidad, Integridad, Igualdad y Profesionalismo; y se apega a los Valores de Imparcialidad, Transparencia, Honestidad, Honorabilidad, Lealtad, Humildad, Calidad, Trabajo en Equipo y Austeridad.
7. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos basado en los Principios de Legalidad, Integridad y Profesionalismo; y de acuerdo a los Valores de Transparencia, Imparcialidad, Honestidad, Honorabilidad y Austeridad para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
8. **Procesos de evaluación:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se basa en los Principios de Legalidad, Integridad y Profesionalismo; y de acuerdo a los Valores de Transparencia, Imparcialidad, Honorabilidad, Lealtad, Calidad y Trabajo en Equipo.
9. **Control Interno:** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, basándose a los Principios de Legalidad, Integridad y Profesionalismo; y apegándose a los Valores de Transparencia, Imparcialidad Honorabilidad, Calidad y Trabajo en Equipo.
10. **Procedimiento administrativo:** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia y se basa en los Principios de Legalidad, Integridad, Igualdad, Bien Común y Profesionalismo; y se apega a los Valores de Institucionalidad, Transparencia, Imparcialidad, Honestidad, Honorabilidad, Humildad, Respeto, Inclusión, Calidad, Austeridad y Trabajo en Equipo.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

- 11. Desempeño permanente con integridad:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación basado en los Principios de Integridad, Legalidad, Igualdad, Bien Común y Profesionalismo; y se apega a los Valores de Institucionalidad, Transparencia, Imparcialidad, Honestidad, Honorabilidad, Humildad, Respeto, Lealtad, Inclusión, Calidad, Austeridad y Trabajo en Equipo.
- 12. Cooperación con la integridad:** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los Principios de Legalidad, Integridad, Igualdad, Bien Común y Profesionalismo; y apegado a los Valores de Institucionalidad, Transparencia, Imparcialidad, Honestidad, Honorabilidad, Humildad, Respeto, Lealtad, Inclusión, Calidad, Austeridad y Trabajo en Equipo; todos ellos intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

## **II. MARCO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN**

Es mi deber conocer y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes, Reglamentos, Códigos, bases o disposiciones que emita el Comité y la normatividad aplicable a las funciones que desempeño.

### **Conductas o actuaciones**

- Conoceré las leyes que regulan el empleo, cargo o comisión que tengo asignado.
- Realizaré el trabajo con estricto apego al principio de legalidad.
- Denunciaré los actos u omisiones contrarios a las normas que rigen el actuar de los servidores públicos de acuerdo con lo establecido por el Comité.
- Las normas y procedimientos aplicados en el Instituto, serán claros y contribuirán con los objetivos de la Institución.

### **III. USO DE CARGO PÚBLICO**

#### **Responsabilidad**

Me comprometo a ejercer las funciones encomendadas al puesto asignado, cargo o comisión, las desempeñaré siempre apegado a los principios del servicio público, absteniéndome de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en el instituto.

#### **Conductas o actuaciones**

- Procederé bajos los principios establecidos en el Código de Conducta.
- Evitaré en todo momento aceptar cualquier tipo de gratificación por los servicios brindados, aclarando que los servicios que brinda el Instituto son gratuitos en su totalidad.
- Actuaré siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad que realizan las y los servidores públicos.
- Emplearé el uso de la credencial y la papelería oficial del instituto únicamente para el desarrollo de mis actividades.
- Contribuiré siempre en el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
- Desarrollaré las funciones asignadas con la debida diligencia y evitaré obtener algún beneficio personal.
- Respetaré los derechos humanos, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación.
- Buscaré en el desempeño de mis funciones la simplificación administrativa, facilitar los trámites y servicios que el Instituto brinda a la ciudadanía.
- El trabajo de las Personas Servidoras Públicas será únicamente para el desarrollo de actividades laborales que les hayan encomendado de acuerdo con su puesto.
- No desempeñaré dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros

#### **IV. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

##### **Responsabilidad**

Mi obligación es utilizar los recursos humanos, materiales y financieros que tengo asignados en el ejercicio de mis funciones de manera racional y únicamente para cumplir con los fines para los que fueron destinados.

##### **Conductas o actuaciones**

- Aplicaré criterios de ahorro y austeridad de los recursos.
- Evitaré en todo momento aceptar cualquier tipo de gratificación bienes o servicios contratados.
- Aprovecharé adecuadamente los recursos asignados.
- Ocuparé las herramientas de trabajo exclusivamente para los fines laborales.
- Actuaré bajo los principios de objetividad e imparcialidad, para el caso de licitaciones, permisos y concesiones.

#### **V. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA**

##### **Responsabilidad**

Me comprometo a resguardar la información que esté bajo mi resguardo, así como proporcionar la documentación que me sea solicitada conforme a la normatividad aplicable, observando la protección de datos personales y confidencialidad.

##### **Conductas o actuaciones**

- Proporcionaré información a la sociedad de manera objetiva, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Ofreceré acceso a la información y expedientes que se guardan en el instituto, siempre que se acredite un interés jurídico.
- Gestionaré la clasificación de la información que los servidores públicos tengan bajo su resguardo, cuando por motivo de su naturaleza deba ser reservada o confidencial.
- Evitaré el uso indebido de la información a la que se tenga acceso para obtener un beneficio personal.

## **VI. CONFLICTO DE INTERESES**

### **Responsabilidad**

Es mi responsabilidad evitar situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del instituto o de terceras personas. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo en el instituto, representa potencialmente un conflicto de interés.

### **Conductas y actuaciones**

- Actuaré con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y proveedoras del Instituto.
- Prescindiré de obtener beneficios personales o dádivas en el desarrollo de las funciones asignadas.
- Informaré al superior jerárquico los temas que puedan constituir posible conflicto de intereses.
- Presentaré la Delación correspondiente ante el Comité para los efectos a que haya lugar.
- Evitaré favorecer a familiares o amigos en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

## **VII. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD**

### **Responsabilidad**

Promoveré la creación de una cultura responsable de delación, queja o denuncia según corresponda. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debiendo dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las delaciones, quejas y denuncias.

### **Conductas y actuaciones**

- Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al instituto para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir de acuerdo con las bases que para tal efecto emita el Comité.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

- Atender en el ámbito de nuestra responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda delación, queja y denuncia.
- Evitaré en todo momento aceptar cualquier tipo de gratificación por los servicios brindados, aclarando que los servicios que brinda el Instituto son gratuitos en su totalidad.
- Declararé y testificaré sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

## **VIII. RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IEEA**

### **Responsabilidad**

Me conduciré con respeto hacia todas las personas que laboran en mi centro de trabajo, con igualdad de trato.

### **Conductas y actuaciones**

- Fomentaré un clima de cordialidad y respeto en las relaciones laborales.
- Respetaré las opiniones y aportaciones de los integrantes del equipo de trabajo.
- Impulsaré el trabajo en equipo en un ambiente laboral de amabilidad y confianza.
- Evitaré en el trato cotidiano conductas, palabras y actitudes ofensivas.
- Impediré coaccionar al personal para realizar acciones que signifiquen beneficios propios.
- Respetaré el centro de trabajo y a los compañeros, evitando actos de molestia en los espacios de uso común.
- Desempeñare mis funciones en apego a una cultura institucional de equidad de género.
- Sujetaré mi conducta a la observación de las leyes con la debida obediencia.

## **IX. RELACIONES CON OTRAS ÁREAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, LOCAL, ESTATAL Y MUNICIPAL**

### **Responsabilidad**

Ofrecer a las personas servidoras públicas de otras dependencias de los gobiernos federal, local, estatal y municipal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, orientando nuestro trabajo

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA**

a la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debemos tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones.

#### **Conductas y actuaciones**

- Ofreceré un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las personas servidoras públicas de otras áreas y órdenes de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizaré únicamente para las funciones propias del instituto la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.
- Respetaré las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas y órdenes de gobierno, tanto federales, como locales, estatales y municipales.
- Evitaré amenazar a las personas servidoras públicas de otras dependencias, y sociedad, haciendo ostentación del puesto encomendado.

### **X. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD**

#### **Responsabilidad**

Me comprometo a atender a la ciudadanía de manera amable, respetuosa y con cordialidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

#### **Conductas y actuaciones**

- Atenderá a la población bajo los principios de igualdad de trato, evitando cualquier forma de discriminación.
- Fomentaré entre la sociedad un ambiente de confianza y credibilidad, a través de un trato justo, cordial y equitativo hacia la ciudadanía.
- Evitaré poner por encima los intereses personales a los del instituto cuando se presten los servicios que nos soliciten.

### **XI. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO**

#### **Responsabilidad**

Me comprometo a cuidar y evitar poner en riesgo nuestra salud y seguridad y la de nuestros compañeros, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEEA

### Conductas y actuaciones

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental del instituto.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se nos indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del instituto, apagando la luz y las computadoras cuando no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del instituto, incluyendo el estacionamiento, los elevadores y los baños.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- Reutilizar el material de oficinas las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, disquetes, etc.)
- Evitar instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de las y los demás.
- Utilizar las hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible a modo de reciclaje.

## XII. DESARROLLO PERSONAL E INTEGRAL

### Responsabilidad

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia para el mejoramiento de mi desempeño.

### Conductas y actuaciones

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el instituto, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar nuestras funciones.
- Evitar obstaculizar el acceso a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IEAA**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, publicará en su página de Internet al día de su aprobación el presente Código de Conducta.

**SEGUNDO.-** El presente Código de Conducta, contempla los principios y valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el Instituto conforme a las facultades y atribuciones del mismo, los cuales las personas servidoras públicas del Instituto deberán en todo momento apegarse a los principios, valores y reglas de integridad previstos en el cuerpo del mismo y demás leyes y normas establecidas.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.**

---

**LCDA. MARIA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**